ACTO DE ADJUDICACIÓN TELEMÁTICO PARA INTERINOS DEL CUERPO DE MAESTROS

Mediante la presente se convoca a los funcionarios del Cuerpo de Maestros pendientes de destino por no adjudicar en actos anteriores, y que se les ha comunicado expresamente desde el Servicio de Personal Docente su participación en el presente acto.

Quedan convocados al acto de adjudicación telemático los aspirantes a interinidad pertenecientes al Cuerpo de Maestros que a continuación se relacionan:

PRIMARIA, PRIMARIA/INGLÉS, EDUCACIÓN	Del bloque I hasta Salas Sánchez, José Daniel (nº de
FÍSICA, EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS	lista 19013320)
EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN	Del bloque I hasta Serrano Ponce, Noelia (nº de lista
INFANTIL/INGLÉS	19019280).
INGLÉS	Del bloque I hasta García Heredia, Rocío (nº de lista
	19019640).
AUDICIÓN Y LENGUAJE	Del bloque I hasta Rodríguez Torres, Patricia (nº de
	lista 19031790).
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Del bloque I hasta Torres Bautista, Cristina (nº de lista
	19040460)
MÚSICA, MÚSICA/INGLÉS	Todo el bloque I
FRANCÉS	Todo el bloque I
ALEMÁN	Todo el bloque I y todo el bloque II

El plazo de presentación de instancias se inicia el 27 de julio de 2020 y finaliza el 28 de julio de 2020 a las 12:00 horas.

La publicación de incidencias se realizará a las 09:00 horas del día 28 de julio.

La resolución provisional de este acto de adjudicación se publicará el día 28 de julio.

NOTA IMPORTANTE

Las adjudicatarias interinas que obtengan destino y se encuentren en situación de baja por maternidad, deben aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de la correspondiente licencia
- Documentación que acredite la fecha de nacimiento

Los adjudicatarios de plazas que tengan requisito de Lengua de Signos deberán aportar la documentación que lo justifica, según Orden de 27 de junio de 2018, a partir de la publicación de la adjudicación provisional de destinos al correo adtele.primaria@murciaeduca.es

Las causas de renuncia a los puestos de trabajo ofertados en la presente convocatoria serán las establecidas en el art. 22 de la Orden de 8 de julio de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2020-2021 (BORM núm. 159 de 11 de julio de 2020).





El profesorado convocado para la cobertura de plazas con perfil bilingüe que no acepte la oferta de ningún puesto decaerá en su derecho de elegir plazas bilingües hasta que no haya trabajado por alguna otra especialidad, incluida la asociada a la bilingüe rechazada, por analogía a lo previsto en el apartado III.3 del Anexo de la Resolución de 8 de julio de 2002. La pérdida de una especialidad implicará la no convocatoria en sus plazas bilingües.

Para los interinos que trabajen por primera vez, en la zona privada que cada docente dispone en Educarm, deberán cumplimentar los datos personales en el apartado "Modificar datos personales" y adjuntar los documentos que se le indican en dicho apartado.

EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE José Antonio Martínez Asís. (Firma digital al margen)

